
Adición Orden de Compra No. 115089

2 mensajes

Diego Emilio Ojeda Moncayo <diemilio.ojeda@migracioncolombia.gov.co>
Para: yuli.martinez@hasltda.com

18 de septiembre de 2023, 11:20

Cordial saludo,

De manera atenta me permito indicar que con la firma del acta de inicio de la orden de compra 115089, el 8 de septiembre del presente año, se inició el proceso de "Adquirir equipos de cómputo, impresoras Multifuncionales de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas por la unidad administrativa Especial de Migración Colombia."

De acuerdo con lo anterior, se está estimando realizar la adición del 50 % de la orden de compra antes mencionada, ya que la entidad está requiriendo la compra de más impresoras, para lo cual estamos interesados en conocer si aprueban la adición, por favor dar respuesta a este correo con copia al correo nora.parra@migracioncolombia.gov.co

Cordialmente,

--

DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO

diemilio.ojeda@migracioncolombia.gov.co

Jefe Oficina TIC - Tél (601) 6055454 Ext. 8401

Calle 24A No 59 – 42 Torre 3 Piso 4

www.migracioncolombia.gov.co

Cordial saludo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

Sr Diego Emilio Ojeda

De la forma más atenta remito para su conocimiento y verificación la Aceptación de Adicional de la Orden de compra N° 115089, Al mismo tiempo remito solicitud de Prorroga con el fin de realizar la ampliación de la entrega de la Adicional correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,



Yuli Martinez
Auxiliar de Legalización y Radicación.

(607) 647 1515
yuli.martinez@hasltda.com
Cra. 36 # 46 - 104, B/manga
www.hasltda.com

Nueva Página Web

Sigue nuestras redes sociales! @Hasltda

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.hasltda.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. El titular puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico info@hasltda.com o por correo físico ante la Oficina de Hardware Asesorías Software Ltda. En la Carrera 36 No. 46-104, Barrio San Pío, Bucaramanga- Santander.

De: Diego Emilio Ojeda Moncayo <diemilio.ojeda@migracioncolombia.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 11:20

Para: Yuli Martinez <yuli.martinez@hasltda.com>

Asunto: Adición Orden de Compra No. 115089

[El texto citado está oculto]

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

2 adjuntos

 **ACEPTACION-ADICIONAL MIGRACION COLOMBIA 115089.pdf**
62K

 **SOLICITUD DE PRORROGA - MIGRACION COLOMBIA OC115089.pdf**
82K



Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2023

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

Bogota D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ADICIONAL EN VALOR A LA ORDEN DE COMPRA NO. 115089 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP III.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 115089 ejecutada en el marco del Desarrollo del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Perifericos ETP, de la forma más atenta y advirtiendo las indicaciones dadas por parte de la entidad según las cuales se tiene la posibilidad de **ADICIONAR** en valor la Orden de Compra en mención.

Con base en lo anterior y una vez verificada la disponibilidad de los consumible de impresión en el mercado, de la forma más atenta nos permitimos precisar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, se encuentra en la posibilidad de suscribir en debida forma y ejecutar el adicional a la orden de compra No. 115089, siendo posible adicionar la Orden de Compra en un valor correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,, lo que corresponde a un máximo de 10 Impresoras adicionales.

Para efectos de la suscripción del mismo es preciso indicar que de proceder a la emisión del correspondiente adicional, se debe atender a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a lo anterior el monto máximo para adicionar corresponde a 7.81 SMLMV.

Atentamente,

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda.

Ramiro.vergara@hasltda.com

Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2023.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
Bogota D.C

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO 115089

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, por parte de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, se emitió la orden de compra 115089 el día 29 de Agosto de 2023 y que:

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra No. 115089, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 31 de Octubre, encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la orden de compra en mención, nos encontramos en la finalización de la fase de alistamiento y despachos, misma que se vio retrasada por dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de algunos de los ítems establecidos en la Orden de Compra, lo anterior asociado al establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior, lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomó un tiempo superior al inicialmente indicado por parte de los distribuidores mayoristas, generándose un actual desabastecimiento de suministros que cumplan con la totalidad de condiciones técnicas ofertadas.
4. Por parte del Fabricante las impresoras que a la fecha no se encuentran disponibles en el país para entrega se tiene que "Con ocasión a la crisis que actualmente enfrenta la logística global generada por razones ajenas a nuestra orbita de control, luego constituyen factores imprevisibles, es cierto que los diferente procesos de fabricación de la compañía se han visto impactados de forma negativa, generando entre otras cosas congestión en puertos y escasez de insumos primarios para la producción de nuestros productos.
5. A la fecha las impresoras que estan por entregar se encuentran solicitados al fabricante a través del distribuidor mayorista, sin embargo, la importación, legalización y transporte de los ítems solicitados, tomará un tiempo adicional de por lo menos **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra.

6. Es de resaltar que, con miras a garantizar las condiciones de calidad, garantía y originalidad de los productos a entrega, Hardware Asesorías Software Ltda., como distribuidor autorizado de los productos obrantes en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, está en la obligación de acudir directamente al fabricante o a los distribuidores mayoristas autorizados para la distribución de estos productos a nivel nacional, para la adquisición de los productos a suministrar, de tal suerte que no estábamos en la posibilidad de remitirnos a proveedores nacionales distintos al fabricante o los mayoristas autorizados, atendiendo cuestiones comerciales de las que se derivan circunstancias necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de calidad, garantía y originalidad de los productos a entregar.
7. Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al establecimiento de nuevas condiciones y protocolos para la entrada en el país de mercancía extranjera, así como el aumento en los tiempos de legalización y tránsito de los productos a nivel nacional, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una **PRORROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **SESENTA** (60) días calendario, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 115089, es decir hasta el día 31 de Diciembre de 2023, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades con el transporte de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantara la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites correspondientes de actualización en las vigencias de los amparos de la póliza de cumplimiento presentada.

Sin otro motivo en particular,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda.

Ramiro.vergara@hasltda.com

20232500008933

Radicado No.: 20232500008933

Fecha: 21-09-2023

250 – OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Señor:

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

HARDWARE ASESORÍAS Y SOFTWARE S.A.S.

yuli.martinez@hasltda.com

Ciudad

Ref. RESPUESTA A COMUNICACIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023-
SOLICITUD DE PRÓRROGA- ORDEN DE COMPRA No. 115089.

Cordial saludo,

Atendiendo a su comunicación de fecha 20 de septiembre de 2023, relacionada con la aceptación de adición presupuestal y solicitud de prórroga en el plazo del vínculo contractual de la Orden de Compra No. 115089, suscrita el día 1 de septiembre de 2023, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Menciona en su escrito, respecto de la adición de recursos a la Orden de Compra, lo siguiente:

*"(...) contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 115089 ejecutada en el marco del Desarrollo del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP, de la forma más atenta y advirtiendo las indicaciones dadas por parte de la entidad según las cuales se tiene la posibilidad de **ADICIONAR** en valor la Orden de Compra en mención.*

*Con base en lo anterior y una vez verificada la disponibilidad de los consumible de impresión en el mercado, de la forma más atenta nos permitimos precisar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.,** se encuentra en la posibilidad de suscribir en debida forma y ejecutar el adicional a la orden de compra No. 115089, siendo posible adicionar la Orden de Compra en un valor correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA*

Y CUATRO PESOS M/CTE,, lo que corresponde a un máximo de 10 Impresoras adicionales. (...)" (sic)

Frente a este asunto, vale la pena mencionar que de parte de esta Supervisión se solicitó un pronunciamiento relacionado con la posibilidad de adquirir más equipos de impresión, en aras de adelantar la correspondiente adición presupuestal a la Orden de Compra que nos convoca, sin embargo, dicha comunicación se trataba específicamente de una verificación previa que se requería realizar para, posteriormente, proceder a adoptar la decisión que más se acople a las necesidades de la UAE Migración Colombia.

Sin embargo, a la fecha, no se considera necesaria la adquisición de mayores cantidades de impresoras, motivo por el cual, no se procederá a modificar el vínculo contractual en su valor inicialmente pactado, y se continuará con la adquisición tal y como inicialmente se pactó, tanto en su aspecto presupuestal como en los plazos estipulados tanto en el Acuerdo Marco, como en la misma Orden de Compra.

Ahora bien, en punto del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 115089, y sobre el cual usted informa una serie de presuntas dificultades en la importación y entrega de los equipos, esta Supervisión se permite indicarle que dicha solicitud no es procedente, en el entendido que, a la fecha de suscripción de la Orden de Compra, se concedió un plazo de sesenta (60) días para su ejecución, instante mismo en el cual se deben iniciar las actividades de la órbita funcional del proveedor para el cumplimiento irrestricto de los plazos pactados, que para este caso, fenecen el día 31 de octubre de 2023.

Aunado a lo anterior, es importante recordar al proveedor, que el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, específicamente dispone en el numeral 1.5. del Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa, lo siguiente:

"(...) A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

(...)

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.” (sic)

Es decir, que al estar la UAE Migración Colombia, adquiriendo un total de veinte (20) equipos de impresión , y estarse pactada su entrega en la ciudad de Bogotá, es decir, la Zona 1 del Acuerdo Marco, es claro que el plazo establecido es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, motivo por el cual, no habría lugar a otorgar un plazo adicional al ya pactado, si se tiene presenta que aunque el Acuerdo Marco disponga el término en mención, esta entidad otorgó un plazo de sesenta (60) días para la ejecución del vínculo contractual, no siendo de recibo entonces, que se solicite un plazo adicional igual al inicialmente pactado.

Por último, le recordamos que la simple indagación de prórroga no obliga ni le impone el deber a la entidad estatal de realizarla, ni mucho menos esta resulta ser viable de pleno derecho, toda vez que al momento de presentar la propuesta, la empresa actualmente contratista, se comprometió a la ejecución del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras dispuestas no solo en la minuta del contrato, sino en los demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento para las partes, como lo serían las disposiciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco que hoy nos ocupa.

En ese sentido, lo conminamos a la ejecución del vínculo contractual en las condiciones ya acordadas, so pena del inicio de las actuaciones administrativas que correspondan, ante un eventual incumplimiento contractual.

Cordialmente,



DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO

Jefe de Oficina

Oficina de Tecnologías de la Información

Supervisor

UAE Migración Colombia

Elaboró: Alejandro Romero- Abogado Contratista OTIN